



DECRETO N°

1074

TEMUCO,

11 MAR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CAROLINA ANDREA TOLEDO BERNAL** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°904 de fecha 21.03.2023 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Habilidades para la Vidadel** Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.


5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

11 MAR. 2024

NOMBRE		CAROLINA ANDREA TOLEDO BERNAL																																	
C. IDENTIDAD																																			
DIRECCION PARTICULAR																																			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO																																	
PERIODO		INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024																														
FUNCIONES ESPECIFICAS																																			
<p>1. REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DIRECTIVOS, EQUIPO DOCENTE, PADRES Y APODERADOS DE LAS 15 ESCUELAS FOCALIZADAS CON EL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, CUYO OBJETIVO ES IDENTIFICAR ESTILOS DE CRIANZA PATERNOS Y SENSIBILIZAR, PROMOVER Y ESTIMULAR EL APOYO Y ACTIVAR PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES POR PARTE DE LOS DOCENTES.</p> <p>2. EJECUTAR LOS TALLERES PROGRAMADOS DE ASESORÍA EN AULA AL PROFESOR EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO REFORZAR EN EL DOCENTE EL DESARROLLO DEL CLIMA EMOCIONAL POSITIVO Y SU IMPACTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y TALLERES DE AUTOCUIDADO A EQUIPOS DIRECTIVOS COMO A LOS DOCENTES DE NIVEL DE TRANSICIÓN Y PRIMER CICLO LOS CUALES AYUDAN A DISMINUIR LOS NIVELES DE ESTRÉS LABORAL.</p> <p>3. APLICAR Y DIGITAR INSTRUMENTO TOCA R.R A PROFESORES JEFES DE NIÑOS DE 1° Y 3º BÁSICO, PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.</p> <p>4. APLICAR Y DIGITAR INSTRUMENTO PSC-17 Y PPSC A PADRES Y APODERADOS DE ALUMNOS DE NT1, 1° Y 3" BÁSICO PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</p>																																			
<table border="1"><thead><tr><th>HONORARIO MENSUAL</th><th>VALOR MENSUAL</th><th colspan="2"></th></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td>\$1.286.240</td><td rowspan="12">MONTO TOTAL</td><td rowspan="12">\$15.434.880</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$1.286.240</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$ 1.286.240</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$1.286.240</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$ 1.286.240</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$ 1.286.240</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$1.286.240</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$ 1.286.240</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 1.286.240</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$1.286.240</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$1.286.240</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 1.286.240</td></tr></tbody></table>						HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			ENERO	\$1.286.240	MONTO TOTAL	\$15.434.880	FEBRERO	\$1.286.240	MARZO	\$ 1.286.240	ABRIL	\$1.286.240	MAYO	\$ 1.286.240	JUNIO	\$ 1.286.240	JULIO	\$1.286.240	AGOSTO	\$ 1.286.240	SEPTIEMBRE	\$ 1.286.240	OCTUBRE	\$1.286.240	NOVIEMBRE	\$1.286.240	DICIEMBRE	\$ 1.286.240
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL																																		
ENERO	\$1.286.240	MONTO TOTAL	\$15.434.880																																
FEBRERO	\$1.286.240																																		
MARZO	\$ 1.286.240																																		
ABRIL	\$1.286.240																																		
MAYO	\$ 1.286.240																																		
JUNIO	\$ 1.286.240																																		
JULIO	\$1.286.240																																		
AGOSTO	\$ 1.286.240																																		
SEPTIEMBRE	\$ 1.286.240																																		
OCTUBRE	\$1.286.240																																		
NOVIEMBRE	\$1.286.240																																		
DICIEMBRE	\$ 1.286.240																																		
IMPUTACION	214.05.07.001.001	C.C																																	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$15.434.880.- Quince millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.07.001.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V2 B^o
Asesoría Jurídica